



Resolución Directoral

N° 010-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 04 de marzo de 2025

VISTOS, las Cartas N°483-2024-RA/EPGUCL, N°495-2024-RA/EPGUCL, N°496-2024-RA/EPGUCL, N°497-2024-RA/EPGUCL y N°498-2024-RA/EPGUCL de la Universidad Continental, y el Informe N°074-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura, urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía/ Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y

telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Continental suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad remite los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, el MVCS y la Universidad Continental suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante las Cartas N°483-2024-RA/EPGUCL, N°495-2024-RA/EPGUCL, N°496-2024-RA/EPGUCL, N°497-2024-RA/EPGUCL y N°498-2024-RA/EPGUCL, el Jefe de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Continental, comunica sobre la conclusión de los cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y señala que remite diecinueve (19) expedientes correspondientes a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con Oficio N° 179-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 13 de febrero de 2025, ha observado cinco (05) expedientes, procediendo a solicitar a la universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 074-2025-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de catorce (14) expedientes restantes remitidos por la Universidad, concluyendo que las y los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a las y los profesionales señalados a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2961	AGUIRRE	ITURRIAGA	YULIZA LIZ	01332496	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2962	ALARCON	CUSMAN	PERCY ANTONIO	71415264	ING. INDUSTRIAL	BÁSICO
2963	BARRIENTOS	AGUIRRE	FLOR DE MARIA	08729603	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2964	BASILIO	GAMARRA	MIGUEL ENRIQUE	46161730	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2965	CASTRO	PEÑALOZA	ALFREDO CRISTIAN	01332952	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2966	CERRON	ARMIJO	PAOLA MERY	40143793	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2967	COLONIA	CANO	AMPELIO GENARO	32396403	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2968	DOMINGUEZ	QUIROZ	LENING RUSSBEL	47434718	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2969	RISCO	DIAZ	IVAN MICHEL	10736178	ING. ELÉCTRICA	ESPECIALIZADO
2970	ROCA	TREJO	ERICK YHONNY	15853457	ING. SANITARIA	ESPECIALIZADO
2971	ROJAS	ROJAS	JORGE ALEXIS	43268541	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	ESPECIALIZADO
2972	ROSARIO	CCAHUANA	ROMEL TEODORO	41869780	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2973	VALDIVIA	LUCANA	EDITH	76744572	ING. SANITARIA	ESPECIALIZADO
2974	VALDIVIESO	SANDOVAL	WASHINGTON	08711628	ING. ELÉCTRICA	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a las y los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las y los profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación en
Construcción y Saneamiento